



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.100.-

QUILLON, Mayo 26 de 2014.-

VISTOS:

1. Carta de fecha 12.05.2014, del funcionario municipal y concejal de la comuna de Ránquil, don Gerardo Vásquez N. dirigida al Alcalde;
2. Ley N° 20.742 art 90, publicada en el Diario Oficial el 01.04.2014, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Oficio N° 8416 de fecha 03.12.2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, que comunica al Sr. Gerardo Vásquez Navarrete que ha sido proclamado como concejal de la comuna de Ránquil, según Sentencia pronunciada en causa rol 3160-2012;
4. Decreto Alcaldicio N° 356 de fecha 25.06.2009, que nombra al Sr. Gerardo Vásquez Navarrete en calidad de titular en la planta de personal municipal;
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
6. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** al funcionario municipal don **GERARDO VASQUEZ NAVARRETE**, Rut **12.795.862-9**, Jefe de Contabilidad y Remuneraciones, Grado 12 EMS, **los permisos necesarios en su calidad de concejal de la comuna de Ránquil**, para ausentarse de sus labores hasta por 8 horas semanales, no acumulables por asistencia a las sesiones de concejo y concédasele además permisos laborales para el desempeño de cometidos en representación de la Municipalidad donde ejerce como concejal, con un máximo de tres días durante el año calendario, con derecho a sus remuneraciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
Distribución

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- PERSONAL
- SECMU